Año XIII. Domingo 18 de Noviembre de 1883. Núm. 2257. 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. , ... 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.


ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.° 5.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Gerona 18 Noviembre de 1883.

A vuela pluma.

Calma chicha, es decir, ninguna novedad digna de mentarse, á no ser la actitud del periódico *El Progreso* que, titulándose izquierdista todavia no es monárquico, el cual arremete de nuevo contra los que llama fusionistas sin duda porque no sabe como contestar á las preguntas que los periódicos de la fusion le hacen acerca de su monarquismo, y así rehuye cubriendo las apariencias con palabras huecas y amenazas ridículas, máxime cuando no representa nada en el campo político, cuando detras de él no hay partido, fraccion ni grupo y solo existe la intencion de perturbarlo todo para evitar la union de los liberales favoreciendo los intereses republicanos. Además de esto, que si todos pensaran como nosotros poca importancia tendria, tenemos un nuevo artículo de *El Imparcial* contestando al de *La Iberia* que en parte el lector conoce, insistiendo en el sufragio universal con lenguage mas comedido pero soltando bravatas tambien impertinentes.

A este artículo, contesta nuestro ilustrado colega *La Iberia* con otro del cual vamos á tomar algunos párrafos, por que la lógica que contienen no puede ser rebatida bajo punto de criterio alguno.

«Vamos por partes: *El Imparcial* dice que todo el mundo sabe una cosa que nadie conoce, empezando por el mismo colega, y es, á saber: las condiciones que impusieron los ministros de la izquierda para entrar en el Gobierno, y que fueron aceptadas por nuestro respetable amigo el ex-presidente del Congreso. Y la prueba de que no las sabe tampoco *El Imparcial* es que no las dice, y que aquí estamos discutiendo hace quince dias sobre palabras. El sufragio universal y revision constitucional — esclama «El Imparcial» — han debido ser aceptados por el señor Posada Herrera. Pero ¿cómo? ¿Que sufragio universal es ese que se vá á reformar en la Constitucion? Nadie lo sabe, los órganos de la izquierda se lo callan, y se lo callan porque no lo saben, porque sólo el Gobierno puede decirlo, y no lo ha dicho todavía. Revision constitucional, ni es un principio, ni es un programa, ni es una bandera, ni es nada; pero puede serlo todo; y por esto pedimos con insistencia, con tenacidad verdadera, que se nos explique cuál es el punto que se quiere reformar de la Constitucion y á qué extremo ha reducido la izquierda sus pretensiones.

Nosotros hemos dicho que jamás aceptaríamos una reforma en la Constitucion si no se nos demostraba que respondia á una necesidad universalmente sentida ó que la modificacion debia quitar un obstáculo insuperable para el desarrollo de las libertades públicas.

¿Pero qué obstáculos encuentra la izquierda en la Constitucion de 1876? ¿Quiere establecer el sufragio universal, no como en 1870, sino dando el voto á los asilados de beneficencia, á los mendigos, á los presidiarios, á los menores de viente años y hasta á las mujeres, universalidad de sufragio que en ninguna parte del mundo se pide seriamente? Pues la Constitucion de 1876 no se opone.

¿Quiere la izquierda plantear el Jurado para todos los delitos, para todas las faltas y para todos los asuntos civiles? Pues la Constitucion de 1876 no se opone tampoco.

¿Quiere llevar el derecho individual hasta límites tan exagerados en que el Estado se le someta por completo? Pues nada dice en contra la Constitucion vigente.

¿Quiere plantear el matrimonio civil de tal modo que las leyes canónicas no sean nada, ni la religion de los españoles se tenga en cuenta para ningun fin? Pues tambien puede hacerse sin faltar al código que nos rige.

¿Se quiere, en fin, hacer una ley orgánica que establezca el procedimiento que deba seguirse para modificar la Constitucion, como hay una ley de relaciones entre los Cuerpos colegisladores? Pues tampoco se opone el Código fundamental á la realizacion de semejante propósito.

Cabe, pues, con la Constitucion actual, puesto que ello no se opone, el desarrollo de todas las libertades, no ya con la extension que las ha proclamado la izquierda, sino en las medidas que las piden partidos del radicalismo más avanzado. Esto no tiene contestacion, y la revision para los monárquicos resulta por lo tanto inútil, por avanzados que sean.

En cambio tiene un peligro la discusion de los fundamentos del poder público; por esto apoyan la revision los republicanos, por esto la rechazamos nosotros.

Y vamos á otro punto. El partido constitucional no ha venido á la restauracion con propósitos constituyentes. Ha defendido la Constitucion de 1869 cuando estaba vigente contra los propósitos del Sr. Cánovas de hacer otra nueva, y la razon con que se oponia á los cámbios de Constitucion entonces, lo prueba y justifica el espectáculo que hoy estamos presenciando. Ha defendido los principios encarnados en aquella Constitucion, y en cuanto ha llegado al poder, ha tratado de llevarlos á la práctica respetando la ley fundamental. Las leyes hechas por los dos Gabinetes del Sr. Sagasta, votadas y firmadas por los demócratas, responden de la verdad de esta aserción. Pero fuera de esto, en 1880 el partido constitucional se unió á otros elementos, se fijó entonces el programa del partido liberal dinástico y no protestó nadie, ninguno de los que despues han ido á formar la izquierda, ni «El Imparcial» siquiera. En materia de sufragio universal, hay está el voto particular del señor Ulloa, que condensa todas las promesas del partido constitucional (sin la fusion todavia) en esa materia, y que, no quisiéramos equivocarnos, fué tambien defendido por el señor Becerra. Ni mas ni menos.»

Lo que dice *La Iberia* no tiene, como suele decirse, vuelta de hoja y lo referente al convenio establecido para la constitucion del actual ministerio, ni lo conoce *El Imparcial* ni nadie, de donde se desprende que todo es hablar por hablar con la intencion de estorbar lo que el ministerio tiene empeño en sostener y cumplir. Cuando hable este, sabremos á que atenernos. Por lo pronto, la conferencia tenida por el señor Sagasta con los señores *Duque de la Torre* y Posada Herrera ha sido cordial y las corrientes conciliadoras se acentuan de una manera evidente y patriótica que es lo que mas nos satisface. Hemos dicho que con cordura todo se alcanza, y seguramente se alcanzarán apesar de los pesares; así lo quiere el ministerio, así lo quiere el partido liberal-dinástico y así lo queremos cuantos de buena fé deseamos la union de los elementos liberales.

Fuera de esta polémica que seguimos juzgando impertinente, nada nuevo ocurre que digno de mencion sea. El Príncipe Imperial de Alemania llegará en breve á Valencia, punto nuevamente señalado para su desembarque por el gobierno y en Madrid se le prepara una digna y cordial acogida con festejos cuyo programa no está todavia acordado.

La *Gaceta* ha publicado el decreto sobre establecimiento de estaciones telegráficas en los pueblos que la soliciten. El espacio de que podemos disponer nos impide el dar íntegra su parte dispositiva, lo cual haremos en el próximo número. Por lo pronto aplaudimos este decreto en el cual, aunque encontramos inconvenientes para la práctica, existe una nueva libertad para la iniciativa munipal y particular que hasta la presente se desconocia.

Respecto á las reformas que está preparando el señor Ministro de Gracia y Justicia, hé aquí lo que dice un colega madrileño por lo regular bien informado.

A la actual comision de Códigos vendrá á sustituir otra de índole mixta, en que se dará entrada á los jurisconsultos de más valer y autoridad, inspirándose en un criterio eminentemente espansivo.

Predominará en la comision el carácter informativo, á la que pasarán los diversos proyectos ya redactados, para que en vista del exámen que haga de los mismos, formule el dictámen que crea conveniente respecto á ellos, indicando las reformas ó modificaciones que á su juicio deben hacerse en aquellos. Con objeto de evitar que esta consulta á la comision de Códigos no dilate la presentacion del proyecto, se fijará por el ministro un plazo dentro del cual ese dictámen debe ser emitido. Y como este señalamiento de plazo impone determinadas tareas á los vocales de la comision, se procurará estudiar la manera de retribuir á los vocales de esta comision.

El punto de partida para arreglar lo relativo al matrimonio civil, es el acuerdo con la Senta Sede.

Al efecto, el señor ministro de Gracia y Justicia tiene entabladas negociaciones con Roma para conseguir que la Iglesia acepte, de acuerdo con el Estado, la reforma que reclama nuestra legislacion matrimonial.

Parece que la base de la reforma es la signiente: Los españoles no católicos contraerán el matrimonio con arreglo á las disposiciones de la ley del año 1870. Los españoles católicos contraerán el canónico y el civil en un solo acto, para lo cual el funcionario civil testificará y autorizará, para los efectos civiles del matrimonio canónico, la partida matrimonial, que se trascribirá al registro civil acto contínuo.

Los pormenores de la fórmula se determinarán con arreglo á esta base.

Otras reformas que algunos periódicos indican, ya en el órden civil, ya en lo criminal, no han pasado todavia de la categoria de meros propósitos inspirados en el deseo de que la justicia sea cabal y pronta, suprimiendo todo lo que sean trámites y dilaciones inútiles, ó que, sin tener este carácter, la práctica ha acreditado que son ineficaces al objeto que se proponen.

Cerramos esta seccion por no tener que registrar nada nuevo. El tiempo sigue nebuloso y el frio acentuando su imperio. Entre nosotros, y en el terreno político, la conciliacion se abre paso. Tenemos entendido que no falta alguna pequeña dosis de intransigencia; ignoramos si es ó nó cierto, pero de todos modos el sentimiento de aproximacion se acentua y se impone en todas partes. Nada hemos de añadir á lo que tenemos expuesto y, ratificándonos en lo que anteayer decíamos ocupándonos del señor Gobernador civil de la provincia, dejamos el asunto á su rectitud, imparcialidad y buen criterio dispuestos como estamos á secundarle en nombre propio y en el de nuestros amigos. Nada mas.

LA UNION ES LA FUERZA.

Una de las mayores dificultades con que acostumbra tropezar á cada paso el partido liberal en nuestra pátria, una de las que mas daño le hacen y que mas pronto deberia desaparecer para llegar á la estabilidad que á todos interesa, consiste en la lucha que sostienen entre sí, no ya

los distintos partidos en que por desgracia nuestra nos hallamos divididos, sino los miembros de una misma comunón política, los que afectan un mismo modo de pensar.

Son inmensos los perjuicios que ha ocasionado á España la guerra de partidos; pero no son mucho menores, sin embargo, los causados por la guerra de fracciones, reducida á un círculo mas pequeño, mezquino y miserable.

Si bien en la primera no ha sido lo mas comun emplear armas de buena ley, se ha tenido siempre el cuidado de presentar las cuestiones en grande escala, al revés de lo que acontece en la segunda cuyo palenque se establece siempre en el terreno de la personalidad, luchando en bajas pasiones, jamás por una idea digna y levantada.

Varias veces hemos visto el poder en manos del partido progresista, hoy liberal disnastico, y no pocas hemos debido presenciar con pena cómo ha debido abandonarlo por causa de miserables contiendas surgidas entre individuos de la misma familia liberal.

Entendemos perfectamente que los partidarios de ideas políticas distintas tiendan á conseguir el predominio de una ó de otras, cabiendo todas dentro del sistema que nos rige; pero no llegamos á comprender que los que dicen profesar unos mismos principios,se entretengan en destruirse mutuamente en nombre de ellos, dando con su conducta motivo de satisfaccion al enemigo.

He aquí el porque no podemos conceder razon alguna á las disensiones domésticas de la familia liberal motivadas las mas de las veces por ambiciones desmedidas, por raquíticas y pobres venganzas que suelen ser en muchas ocasiones, los móviles de las diferencias que se suscitan en el seno de los partidos.

Hombres habrán que emprendan con buena fé, con descision y energía la dificil tarea de satisfacer las necesidades del pais, y sus esperanzas serán defraudadas, porque el reemplazo de los que habian empezado á hacer algo, está decretado por los que podrian llamarse sus propios amigos, que profesan iguales ideas, pero que difieren tan solo en la parte de ejecucion.

La esperiencia nos ha demostrado con ejemplos harto tristes, de los cuales no podemos apartar la vista ni un solo momento, hasta donde conduce ese fatal sistema. ¿Cuando será el dia en que desaparezca esa profunda raiz de la mayor parte de los males que sufrimos? Si la lucha de partidos es inevitable y necesaria, que tenga fin, por lo menos, la lucha de fracciones que carece siempre de fundamento justo y admisible.

Al partido liberal le interesa sobremanera presentarse compacto y no desunido por cuestiones mas ó ménos secundarias, que al fin y al cabo solo sirven para labrar su descrédito y procurar el triunfo al enemigo.

S. T. y L.

EL SUFRAGIO UNIVERSAL.

Donde existe y donde no ha entrado.

Tanto se habla en estos momentos de sufragio universal, que creemos conveniente, para ilustracion de nuestros lectores, dar idea sucinta de la legislacion electoral de todos los pueblos civilizados.

Suecia. Condiciones para ser elector: 25 años, domiciliado, propietario ó usufructuario de una finca evaluada en 14 mil francos lo menos, ó arrendatario por cinco años lo menos de inmueble que valga 8.400 francos, ó pagar impuesto al Estado calculado lo menos sobre renta de 1.120 francos.

Noruega. — 25 años, domiciliado despues de cinco, funcionarios activos ó pasivos, dueños en el campo ó arrendatarios por más de cinco años de una tierra inscrita en el Catastro, vecinos de alguna ciudad ó que posean en ciudad ó aldea casa ó terreno evaluado en 1.700 fracos.

Dinamarca.—Treinta años, buena fama y domicilio de un año, pero se exceptúan los que reciban asistencia pública y los que están al servicio de particulares, sino habitan casa distinta de estos.

Bélgica. — Veintiun años, pagar contribucion directa de 42 francos.

Paises Bajos.—Veintitres años y pagar, segun las localidades, de 42 á 338 francos de contribucion.

Italia.— Veinticinco años, pagar 40 francos ó pertenecer á una de varias capacidades.

Portugal.—Mayor de edad y renta de 555 francos (100.000) reis.

Rumania.—Renta minima de 3.525 francos, primer colegio. Renta de 1.175 francos, segundo colegio.—Contribucion de 29 francos, tercer colegio.— Contribucion cualquiera, cuarto colegio, votacion de dos grados.

Servia.—Veinteiun años y pagar cualquier impuesto. Todos pagan y resulta sufragio universal.

Bulgaria.—Sufragio universal.

Grecia.—(Ley electoral de 1877). Sufragio universal.

Francia. Veintiun años, seis meses de residencia.—Sufragio universal.

Austria. Es un sistema complicado (leyes de 1867 y 1873), pero el mínimun de condiciones resulta de pagar contribucion de 2 francos, 59 á 25 francos, 90 ó ejercer alguna profesion.

Hungria.—Tambien es complicado el sistema, pero lo ménos que se exige es cierta renta ó pago de contribucion que varia bastante.

Suiza. — Asuntos federales.—Sufragio universal. — Cantonales. — Idem.

Alemania.—Parlamento aleman.—Sufragio universal, exceptuados indigentes ó socorridos, y los militares en activo.

Anhalt.—Ciudadanos de veinticinco años.—El voto es de dos grados en los campos.

Baden.—Veinticinco años, domiciliados ó que ejercen funciones públicas.—Pero se exceptúan los militares, los socorridos, los miembros de la primera Cámara, los electores de estos en los colegios de la nobleza.

Baviera.— Dos grados.—El primero los de mayor edad y que paguen contribucion directa.

Brema.—El cuerpo electoral se compone de ocho clases.

Brunswick.— El cuerpo electoral se compone de cinco categorias cada una de las que elige cierto número de diputados.

Hamburgo. —Hay tres categorias de electores que eligen distintos diputados, pero no es elector quien no paga tasa personal.

Lubeck.—Sufragio universal, excepto los pobres.

Mecklemburgo. — Es un régimen feudal.

Uldemburgo.—Eleccion de dos grados; veinticinco años y pago de contribucion.

Prusia.—Eleccion de dos grados y para ello division en tres grupos de los electores primarios, segun la contribucion.—Cada grupo elige el tercio de los electores de segundo grado del distrito.

Sajonia Real.—Veinticinco años, pagar impuesto directo de tres marcos (3 francos 75 céntimos).

Sajonia Coburgo.—Eleccion de dos grados.—Veinticinco años, independientes y de buena fama.

Sajonia Mesinngen. —Eleccion de dos grados y por grupos.

Sajonia Weimar. — Eleccion por grupos y clases.

Schaumbourg Lippe.—Veinticinco años, poseedor de una propiedad señorial ó ciudadano, excepto los pobres.

Schwartzbourg-Rudolstadt.—Eleccion por grupos y clases.

Schuwartzbuorg - Sonderhausén.—Por dos grupos, y algunos por el soberano.

Waldeck. — Eleccion de dos grados.

Wurtemberg.—Eleccion por clases.

Méjico.—Veinticinco años. Eleccion de dos grados.

Costa Rica, Nicaragua.—Elecion de dos grados.

Bolivia.—Eleccion de dos grados.

Venezuela.—Eleccion de dos grados, y en el primero condiciones.

Estados-Unidos.—Eleccion de diputados, sufragio universal.—Senadores, Cámaras de los Estados,—Presidente, dos grados y compromisarios.

ESTADOS.—*Maine.*—Residencia de tres meses, votan todos los ciudadanos, excepto mendigos, procesados, etc.

New-Hampshire.—Ciudadanos, excepto pobres de solemnidad.

Massuchussets.—Residencia de un año y pagar alguna contribucion.

Raode-Island.—Propiedad personal por 13 dollars.—Heredades con renta de 7 dollars.—O dos años de residencia en el Estado y seis meses en la ciudad, pagar algo ó servir en la milicia.

Conneticut.—Seis meses de residencia ó propiedad inmueble que produzca 7 libras de renta.

Vermont.—Un año de residencia y prestar juramento de fidelidad.

New-York.—Seis meses de residencia.

New-Jersey.—Un año de residencia, excepto mendigos ó incapacitados.

Pensilvania.—Un año de residencia y pegar alguna contribucion.

Delawaure. — Lo mismo que en Pensilvania.

Maryland.—Un año de residencia en el Estado ó seis meses en el Condado.

Virginia.—Un año de residencia y pagar impuesto. Exceptúanse individuos del ejército y armada, pobres y condenados á penas infamantes.

Carolina Norte.—Para diputados, un año de residencia. Para senadores, poseer, además, algun terreno.

Carolina Sur.—Un año de residencia, pagar una cuota cualquiera ó poseer algun terreno.

Georgia.—Seis meses de residencia y haber pagado algun impuesto el año antes.

Alhabama.—Un año de residencia en Estado y seis en el contado.

Mississipi.—Un año de residencia en el Estado, cuatro meses en el condado, pagar contribucion ó haber servido en el ejército.

Luisiana.—Dos años de residencia en el Estado y uno en el distrito.

Tenneseé.—Ciudadano y seis meses de residencia en el condado.

Kentulcy.—Lo mismo que en Luisiana.

Ohio.—Un año de residencia y pagar alguna cuota.

Indiana —Un año de residencia.

Illinois, Arlcansas, Midrigan, Tejas, Jowa, California.—Seis meses de residencia.

Missouri.—Un año de residencia en el Estado, y tres meses en el distrito.

Wiscousin.—Un año de residencia.

Oregon.—Un año de residencia y pagar alguna contribucion.

—

Se omite Inglaterra, porque es tan conocido este punto, que no há menester recuerdo.

Tampoco en muchos casos se indica la edad, porque esta condicion se refiere por lo comun á la mayor edad civil, que varia bastante.

Ni es menester recordar que en todos los paises se establecen las incapacidades con mayor ó menor latitud, de los condenados á ciertas penas, los interdictos y los quebrados fraudulentos.

En resúmen: no tienen sufragio universal directo:

Estados monárquicos.—Suecia, Noruega, Dinamarca, Bélgica, Paises Bajos, Italia, Inglaterra, Portugal, Rumania, Austria, Hungria, Anhalt, Baden, Baviera, Brunswick, Meklemburgo, Oldelburgo, Prusia, Sajonia Real, Sajonia Coburgo, Sajonia-Meiningen, Sajonia Weimar, Schaumbourg - Lippe, Schwartzbourg - Rudolstadt, Schwarbourg-Sonderhansen, Wurtemberg, Waldeck.

Estados republicanos. — Brema, Hamburgo, Méjico, Costa-Rica, Bolivia, Venezuela, Nicaragua, Masachusets, Rhode-Island, Pensilvania, Delawarre, Virginia, Carolina Norte (para senadores), Carolina del Sur, Georgia, Missisipi, Ohio, Oregon y Florida.

Tienen sufragio universal directo.

Estados monárquicos.—Bulgaria, Grecia Servia (virtualmente), Imperio aleman.—*Estados republicanos.*—Francia, Lubek, Suiza, Estados-Unidos (Congreso federal), y varios Estados de esta misma Confederacion.

Pero en estos mismos Estados hay varios que excluyen á los pobres, algunos á los militares, y el de Vermont exige juramento.

En resúmen, que el sufragio universal está en insignificante minoria en las Monarquias; que solo hay una poderosa que lo tiene, y eso para la constitucion del Parlamento federal: Alemania.

Si nosotros estuviéramos unidos á Portugal y tuviésemos un ejército como el aleman una máquina de gobierno como aquella nacion, tambien para el Parlamento federal que tuviéramos, podriamos resolvernos al sufragio universal.

Fuera de esta hipótesis y de este ejemplo, hay que parar en Grecia, en Bulgaria y en Servia para buscar precedentes.

Y, francamente,estos pueblos monárquicos no son para despertar entusiasmo por el sufragio universal.

Gacetilla General.

El viernes recibió el señor Gobernador Civil de la provincia á las autoridades, jefes y comisiones de los distintos centros administrativos de esta ciudad,asi como la visita deotras comisiones de varios pueblos. Segun versiones que tenemos recojidas, los visitantes salieron muy bien impresionados del despacho de la primera autoridad civil, de cuya amabilidad y propósitos hemos oido hacer unánimes elogios, cosa que nos complace puesto que todo viene á robustecer cuanto tenemos dicho sobre el particular,fundados en informes auténticos de amigos nuestros de todo crédito.

—Ayer nos enteramos de que han surjido disidencias entre la Empresa del Teatro y los artistas de la com-

pañia de zarzuela que actua, cuyas disidencias creemos harán terminar con las funciones lírico-dramáticas de las cuales hoy debe ser la última segun todas las señales.

Tambien hemos sabido que, en sustitucion de la compañia de zarzuela, debutará en breve la dramática que trabaja en el teatro de Tarragona entre cuyos artistas figuran como primera dama D.ª Matilde Malli y como primer actor el señor Troyano, de los cuales hemos oido hablar muy lisonjeramente á los que los conocen. Veremos si se cumplen estos rumores, de uno de los cuales hoy hemos de salir de dudas por lo que se refiere á la zarzuela.

—Nuestro distinguido amigo don Salvador Viada, Fiscal de esta Audiencia, ha sido promovido á igual clase de la territorial de Burgos.

Felicitamos al señor Viada por su merecido ascenso al propio tiempo que sentimos vivamente el cese en esta audiencia de un funcionario tan inteligente, activo y dignísimo y la separacion de un amigo tan consecuente como cariñoso. Esta es la ley de las compensaciones, aunque en la ocasion presente llevamos la peor parte. El señor Viada sabe muy bien que aqui deja escelentes recuerdos como fiscal y sinceros amigos como caballero.

—En el sorteo de la loteria nacional celebrado el 16 en Madrid, han obtenido los premios mayores los números siguientes: Primero el 12302, despachado en Granada y Badalona; segundo el 6.955, despachado en Segovia y Granada; tercero el 10.416, despachado en Zaragoza y Málaga; cuarto el 25.078, despachado en Zaragoza y Badajoz. Además han alcanzado premios de 2.500 pesetas los números 1.194, despachado en Barcelona; el 24.189. en Gerona y el 16.292 en Reus.

—Ayer noche no tuvo lugar el espectáculo que teniamos anunciado en el Circo Ecuestre, pero en cambio, por ser hoy Domingo, tienen lugar dos grandes funciones en las que el Sr. Ferroni se propone presentar alguna novedad aparte de sorprendentes y arriesgados ejercicios.

—Se ha descubierto una falsificacion de sellos de correos y telégrafos de una y cuatro pesetas, cuyas diferencias principales entre los falsos y los legítimos son; en los de una peseta, la letra del epígrafe Correos y Telégrafos es en los falsos mas estrecha estando la S. de la palabra Telégrafos mas cerca del filete. La letra del epigrafe una peseta es mas alta en los falsos. El marco del sello varia en los falsos porque el adorno que tiene en sus cuatro ángulos formado por ocho hojas está suprimida una ondulacion en cada una de dichas hojas y el contorno del busto de S. M. varia bastante, y la oreja por su parte superior es menos redonda que en los legítimos.

En los de 4 pesetas, todo el pelo del busto de S. M. es en los falsos mas tosco, apareciendo mucho mas claro, y todas las ondulaciones que forman los mechones carecen de claro oscuro, de lo cual resulta todo el pelo sin entonacion. La mascarilla está muy tosca y mas clara en los falsos, careciendo á la vez de los oscuros necesarios para su entonacion y relieve. La letra del epigrafe Correos y Telégrafos es en los falsos mas delgada y la letra del epigrafe «cuatro pesetas» es mas delgada y mas baja en los falsos.

—Se ha constituido en esta Capital una nueva Sociedad de bailes titulada «La Flora», habiendo sido elegido Presidente de la Junta Directiva D. Arturo Vinardell, y Secretario D. Leopoldo Gonzalez. Cuenta ya la referida Sociedad con un respetable núm. de sócios, siendo la cuota mensual de dos pesetas para los solteros y una los casados, inaugurándose los bailes el Domingo próximo en el espacioso salon del Odeon.

Deseamos á la nueva sociedad todo género de prosperidades.

—Por infraccion del reglamento de carruages, han sido multadas las empresas de José Amat, de La Bisbal y de Bartolomé Garriga, de Rosas.

—Ayer hizo un dia sumamente desapacible, pues además de estar el cielo encapotado y hacer un frio bastante sensible, reinó una fuerte tramontana que debió contribuir á que el mercado estuviera flojo en oferta y, por lo tanto, en transacciones.

—El veintidos del actual á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en el almacen de comisos de esta Delegacion de Hacienda, cincuenta corbatas de seda confeccionadas á veinte céntimos de peseta una.

Veinticinco corbatas de algodon confeccionadas á ocho céntimos de peseta una.

Setenta y cinco corbatas de borra de seda á quince céntimos de peseta una.

Ocho metros franela blanca en una especie de falda hilvanada, á una peseta el metro.

Diez y ocho cestos viejos de caña y mimbre á diez céntimos de peseta uno.

Ocho kilógramos añil, en muestrario de dicho artículo, á cuatro pesetas kilógramo.

Seccion bibliográfica.

El número 39 del ilustrado «Periódico para Todos», correspondiente al año IV de la tercera època, que acaba de ver la luz pública, ha sufrido notables mejoras, como verán nuestros lectores. Su esmerada impresion con elegantes tipos y escelentes láminas, aventaja á los publicados hasta el dia, siendo cada vez mayor el interés de su amena y variada lectura, cuyos autores son arto conocidos del público. Aconsejamos á los aficionados à conocer las costumbres de pueblos desconocidos y á recrearse con artículos de moralidad y buen gusto, se suscriban al referido periódico en la calle del Olivar, núm 6, principal derecha.

El sumario del presente es como sigue:

Texto.—Nuestros grabados. El Corregidor de Almagro, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—El remedio heróico, por D. Federico de Haro.—Una insensatez, por D. Antonio Riesco.—El fin del mundo, por J. M.—Amor de madre, por D. Pedro Escamila.—Variedades.—Seccion festiva.

Grabados.—El perro fantástico.—El primer camino del Senegal.—En las costas de Labrador.

—La «Biblioteca Enciclopèdica Popular Ilustrada» acaba de publicar el volúmen 69, titulado «Manual de la cria de animales domésticos», escrito por don Ramon Jordana y Morera, ingeniero de Montes.

Por la acertada clasificacion de materias, por la concision y claridad de su estilo, por el espiritu eminentemente práctico de que se halla revestido, el nuevo libro es, à nuestro juicio, de una utilidad incontestable, y quizás uno de los que mejor responden al plausible objeto que el editor señor Estrada se propuso llevar à cabo al crear su interesante «Biblioteca.»

Damos la enhorabuena al Sr. Estrada por el nuevo volúmen con que ha enriquecido su «Biblioteca», digna, bajo todos conceptos, del favor del público. La suscricion à èsta cuesta 1 peseta el tomo en rústica, y 1'50 encuadernado en tela inglesa, teniendo su Administracion en Madrid, Doctor Fourquet, 7. Además, á los suscritores à las seis secciones de que consta la «Biblioteca» se les regala la preciosa y utilísima «Revista Popular de Conocimientos Utiles», única en su clase, que semanalmente aparece en Madrid.

Variedades.

A FLORA.

(Dedicada á la nueva Sociedad del mismo nombre)

Gloria á tí, Flora risueña,
Diosa de la primavera,
De la juventud entera
La mas risueña ilusion;
El poeta te dedica
Sus armónicos rumores;
Tambien, con él los amores
Te brindan su corazon.

Hoy que la Diosa te aclaman
De la juventud amante,
Alza la frente, triunfante,
Que tu la reina serás;
No hay Odalisca que iguale
Tu belleza encantadora,
Solo tú serás la aurora
Que nunca declinarás.

Solo tú que, dulcemente
Y con afán anhelante,
De la doncella elegante
Eres sueño encantador,
Y en tu marcha progresiva,
Siendo de la vida emblema,
Formará siempre tú lema
Recreo, amistad y amor.

Estéban Forest y Sicart.

Imp. de «La Lucha.»
Plaza de Bell-Lloch núm. 4.

Anúncios.